



Rfa.: VOC

DECRETO

Visto el expediente núm. 3CM/2016 para la contratación y la apertura de los trámites para la adjudicación del contrato menor de servicios de mantenimiento de la aplicación RHSP de recursos humanos y nóminas, de conformidad con el informe de necesidad emitido por el Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías, D. Miguel Ángel Garbín, conformado por el Concejal Delegado de Régimen Interior y RR.HH, D. José Fernández de los Santos de fecha 29 de octubre de 2016.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe de necesidad e idoneidad de la contratación del servicio.

2º.- Informe de necesidad de contratar con Meta4, S.A.

3º.- Propuesta de la empresa Meta4, S.A. firmada de mantenimiento estándar de la aplicación de control de presencia y sus terminales.

4º.- Retención de crédito practicada por el Departamento de Intervención de fecha 15 de enero de 2015, por importe de 10.722,31 € con cargo a la partida 800 491 2279925 22015000057 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN RHSP DE RECURSOS HUMANOS Y NÓMINAS".

Visto el informe del Jefe de Servicio de NN.TT. D. Miguel Ángel Garbín Fuentes de fecha 6 de noviembre de 2015 de valoración de la oferta de la empresa Meta4 para la contratación del servicio de mantenimiento de la aplicación RHSP de recursos humanos y nóminas, en los siguientes términos:

"Recibida la oferta solicitada a la empresa Meta4, S.A. para el mantenimiento de servicios de mantenimiento de la aplicación RHSP de recursos humanos y nóminas, estando el precio dentro de los importes habituales para este tipo de servicio y no siendo posible contratar con otro proveedor tal como se ha justificado en informe previo remitido a Ud., emito este informe de valoración positiva, para que se realice la contratación del servicio con dicha empresa"

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León de fecha 19 de enero de 2016, conformado por el Secretario General en el que se indica:

a) Corresponde a la Teniente Alcalde de Economía y Hacienda la competencia para contratar.

b) Procede la adjudicación del contrato menor a la empresa, Meta4, S.A., de conformidad con el informe emitido por Jefe de Servicio NN.TT D. Miguel Ángel Garbín Fuentes, de fecha 6 de noviembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de servicio de servicios de mantenimiento de la aplicación RHSP de recursos humanos y nóminas, a la empresa Meta4, S.A., con CIF: A 80125065 y domicilio en Centro Europa Empresarial, Edificio Roma, C/ Rozabella, 8 (Ctra. De La Coruña Km 24,200- Las Rozas- Madrid 28209), en la cantidad de 8.861,41 euros, (1.860,90 euros IVA) sumando un total de 10.722,31 euros, para una duración de un año, con efectos desde el 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizado el servicio a efectos de su abono que, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huelva mediante aportación del documento físico o bien mediante la facturación



**Ayuntamiento
de Huelva**
Departamento de Contratación

Comprobado por el funcionario
responsable de la unidad
administrativa correspondiente

electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, siendo obligatoria su presentación telemática para aquellas facturas de importe igual o superior a 5000€, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva, a diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por D^a. María Villadeamigo Segovia, Teniente de Alcalde Economía y Hacienda, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 19 de junio de 2015.



Ante mí, para fe pública
EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Felipe Albea Carlini.